

ORDENANZA N° 017-2007-MDP

Pacocha, 24 julio del 2007



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA- ILO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del año 2007, el punto de Agenda sobre: "APROBACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ORDENANZA N° 002-2007-MDP QUE CONDONA INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS, Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 015-2007-MDP QUE CONDONA LAS MULTAS TRIBUTARIAS", así como los Informes N°s 179-07-GAT-MDP, 140-2007-LMC-OAJ-MDP, 141-2007-LMC-OAJ-MDP, 181-07-GAT-MDP, el Dictamen N° 007-2007-CPAP-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 002-2007-MDP (ratificada por Acuerdo de Concejo N° 014-2007-MPI) estableció el beneficio de CONDONACION DEL 100% DE INTERES MORATORIO Y MULTAS TRIBUTARIAS, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha generadas hasta el 31 de diciembre del año 2006. Asimismo, dispuso la referida Ordenanza, entre otros aspectos, que la aplicación del beneficio se encuentra dirigido los siguientes tributos: a) Impuesto predial, b) Impuesto de alcabala, c) Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, d) Arbitrio de Limpieza Pública, e) Arbitrio de Parques y Jardines, f) Multas Tributarias que devengan de los tributos antes mencionados. Siendo ampliada su vigencia hasta el 31 de julio del 2007, mediante Ordenanza N° 013-2007-MDP.

Que, la Ordenanza N° 015-2007-MDP (ratificada por Acuerdo de Concejo N° 061-2007-MPI) estableció el beneficio de CONDONACION DEL 100% de las MULTAS TRIBUTARIAS, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha por las infracciones generadas en el año 2007. Siendo su vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de julio del 2007.

Que, se desprende del Informe N° 179-07-GAT-MDP de la Gerencia de Administración Tributaria que no obstante la ampliación de vigencia de la Ordenanza N° 002-2007-MDP mediante la Ordenanza N° 013-2007-MDP, los resultados de reducción de la deudas pendientes de pago así como de las infracciones tributarias, no han sido significativas; y que a ello se suma otros aspectos como es la huelga de los trabajadores de SPCC, entre otros, que han influido para que los contribuyentes no se acojan a las amnistías. Proponiendo dicha Gerencia se amplíen los alcances de la Ordenanza N° 002-2007-MDP hasta el 28 de septiembre del 2007.

Que, por otro lado, se refiere en el Informe N° 181-07-GAT-MDP emitido por la misma Gerencia, que la Ordenanza N° 015-2007-MDP recién ha sido ratificada por la Municipalidad Provincial de Ilo con el Acuerdo de Concejo N° 061-2007-MPI el 14 de julio del año en curso, y que la misma ha sido notificada a la Municipalidad de Pacocha el día 16 del mismo mes y año, por lo que únicamente tendrá una vigencia corta de nueve días, lo que constituye tiempo insuficiente para impulsar las campañas de difusión y ejecución; asimismo, propone se amplíen sus alcances hasta el 28 de septiembre del 2007.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas.

Que, el artículos 74° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites de la Ley. El Artículo 196°, de la Carta Magna precitada, señala que son bienes y rentas de la Municipalidad, los impuestos creados por Ley a su favor.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 69° inciso 2), prescribe que son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.





ORDENANZA N° 017-2007-MDP

Pacocha, 24 julio del 2007

Municipalidad Distrital de Pacocha	
Secretaría General	000012

Que, el Artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los Gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio, respecto de los tributos que administren.

Que, es política del Gobierno Local dictar medidas que permitan reducir la morosidad tributaria y no tributaria, dando las facilidades de pago que la Ley permite a favor de los contribuyentes del Distrito.

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. del Código Tributario contenido en el D. S. N° 135-99-EF, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, y una vez debatido, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha dado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Amplíese hasta el 28 de septiembre del 2007 el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 002-2007-MDP que dispone la condonación del 100% de Interés Moratorio y Multas Tributarias, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha por las deudas generadas al 31 de diciembre del año 2006.

Artículo Segundo.- Amplíese el plazo de aplicación de la Ordenanza N° 015-2007-MDP que dispone la condonación del 100% de las Multas Tributarias, dirigido a los deudores tributarios de la jurisdicción del Distrito de Pacocha por las infracciones generadas en el año 2007, hasta el 28 de septiembre del 2007.

Artículo Tercero.- Encárguese a Secretaría General los trámites para la vigencia de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Gerencia Municipal
G.A.G.
G.A.T
O.A.J.
Regidores (05)
Bandos (03)
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ARTURO ARAGON CORNEJO
ALCALDE